

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018-0088 00

Revisada la actuación advierte el Despacho que mediante providencia de fecha 05 de agosto de 2020, se corrió traslado a la pasiva del contrato de transacción obrante a folios 139 y 140 del expediente, sin que dicho extremo procesal se hubiese pronunciado en tal sentido.

Ahora, en el referido contrato no queda claro si, en efecto, se están transando las pretensiones del presente proceso que corresponde a un ejecutivo y que se pretende por esa razón la terminación del trámite ejecutivo de la referencia.

En consecuencia, se requiere a las partes para que, en el término de cinco día contado a partir de la notificación de este proveído, de manera conjunta hagan las aclaraciones, de ser el caso, a la transacción traída a las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Notificado estado electrónico número 54 del 9 de octubre de 2020

ASO